

RAD. 110013103004202300554

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Admitese la anterior demanda **REIVINDICATORIA DE DOMINIO** presentada por **MILTON JULIO BAEZ BAEZ** y **ANA YANETH PALENCIA BAEZ** contra **JOSE OCTAVIO IBAÑEZ BERNIER** y **JONNY CASTRO**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 290 a 293 del C.G.P.

Previo a decretar la inscripción de la demanda, por los demandantes préstese caución para los fines del art. 590 del C.G del P., por la suma de \$20.000.000 m/cte.

Se reconoce personería al Dr. VICTOR MANUEL MEDRANO CACERES como apoderado judicial de la parte actora en los términos y fines del poder conferido a él.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

